

36

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., **5 OCT. 2020**

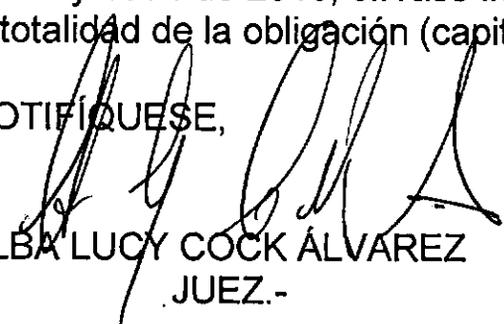
Proceso 2019-0683

Agréguese a los autos el anterior escrito.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la manifestación de pago total de lo adeudado por parte de la ejecutada.

Conforme la solicitud que precede, y previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado judicial de la parte actora y para efectos de establecer la base gravable de que trata la Ley 1394 de 2010, sírvase indicar por cuánto se realizó el pago de la totalidad de la obligación (capital e intereses cobrados).

NOTIFÍQUESE,

  
ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ  
JUEZ.-

SC



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiuno Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.  
**5 OCT. 2020**

Bogotá

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No. \_\_\_\_\_ de esta misma fecha.

Hecho a los 8 am

Ex(ta) Secretario(a), \_\_\_\_\_

SC

